

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.755 · 1939

LEY 4755

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1939 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4755

LEY 4755

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de la Ley de 17 de octubre de 1905, de reforma a la Educación Común

, que queda redactado como sigue:

“Artículo 1º. Inciso a) La instrucción prescripta por

la Constitución

se dará en escuelas públicas, de un tipo uniforme en toda

la Provincia

, y comprenderá el siguiente programa: Lectura, Escritura, Idioma Nacional, Aritmética, Geografía, Historia Argentina, Religión Católica, Instrucción Cívica y Moral, Nociones de Geometría y Dibujo, Ejercicios Físicos y Labores (mujeres)”;

“Inciso b) La enseñanza religiosa se impartirá de acuerdo con

la Autoridad Eclesiástica

y respetándose la libertad de conciencia”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo:

VEREDICTA LEYES

Ley 4755. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).